

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Julio 30 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 43
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 760014003012-2019-00433-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Banco Av. Villas S.A.
Demandado: Jaime Álvarez Jaramillo.

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por el Banco Av. Villas S.A., contra Jaime Álvarez Jaramillo, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.-Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el título ejecutivo, disponiendo la entrega a la parte demandada.

3.- Ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a disposición del despacho, al demandado, si existieren.

4.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Librese los oficios respectivos.

5.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Civil 012

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b3850b2d3b8c59c599860225e688bb3487c6b397c0e6da2f12b9312da7cf50d

Documento generado en 31/07/2021 08:12:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>